1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1, punto de atención de Piendamó, Morales, Cajibío, y Silvia debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La Ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en el numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social deben brindar atención en Salud a la población en sus fases de educación, información, fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto al Plan Obligatorio de Salud.

Mediante el Decreto No. 0273 del 2007, La Gobernación del Cauca creó la Empresa Social del Estado Centro 1, y que su objeto es la prestación de Servicios de Salud. Para el desarrollo y cumplimiento del objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas Naturales o Jurídicas.

Actualmente, la Unidad de Atención en Salud (UAS) de Cajibío no cuenta con un equipo de rayos X fijo que permita prestar de manera directa y permanente el servicio de radiología convencional, situación que limita la capacidad resolutiva de la institución para apoyar el diagnóstico de pacientes atendidos principalmente en los servicios de urgencias, consulta externa y demás servicios que requieren estudios radiográficos.

Esta situación genera dependencia de otras unidades de la E.S.E. Centro 1, principalmente de la UAS Piendamó, así como de otros prestadores de la red, haciendo necesario el desplazamiento o remisión de los pacientes para la realización de estudios radiográficos. Lo anterior puede generar mayores tiempos para la confirmación diagnóstica, retrasos en la definición de conductas médicas, costos asociados al traslado y barreras de acceso, especialmente para la población rural y dispersa del municipio de Cajibío.

La radiografía convencional constituye una herramienta diagnóstica fundamental para la valoración de patologías osteomusculares, traumatismos, enfermedades respiratorias y otras condiciones clínicas frecuentes en instituciones de primer nivel de atención. Por esta razón, disponer de esta tecnología en la UAS Cajibío permitirá fortalecer el apoyo diagnóstico y mejorar la oportunidad en la atención de los usuarios.

En consecuencia, la E.S.E. Centro 1 requiere adelantar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) equipo de rayos X fijo convencional para la UAS Cajibío, con sus componentes y accesorios necesarios para su adecuada operación, que cumpla con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y con la normatividad sanitaria y de protección radiológica vigente.

Con esta adquisición se pretende fortalecer la capacidad instalada de la UAS Cajibío, mejorar la oportunidad y continuidad del diagnóstico, disminuir la necesidad de remisiones y desplazamientos para la toma de estudios radiográficos y contribuir a una atención más resolutiva, segura y oportuna para la población del municipio y su área de influencia.

La contratación deberá contemplar, además de la adquisición del equipo, las condiciones necesarias para su instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio, capacitación del personal, garantía y soporte técnico, de manera que la tecnología adquirida pueda incorporarse adecuadamente a la prestación del servicio de imágenes diagnósticas. El formato institucional utilizado por la E.S.E. también contempla para la adquisición de tecnología biomédica aspectos como pruebas de funcionamiento, capacitación, manuales, garantía, registros aplicables y mantenimiento durante el periodo de garantía.

La necesidad planteada anteriormente se encuentra dentro del Plan Anual de Compras 2026 y es concordante con el objetivo misional de la Empresa, encaminada al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de primer nivel de atención.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE RAYOS X FIJO PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA UAS CAJIBÍO DE LA E.S.E. CENTRO 1, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

Macroproceso:	Apoyo
Proceso:	Recursos Físicos y Ambientales
Subproceso:	Gestión Biomédica
Perfil:	El contratista deberá ser una persona jurídica legalmente constituida, con experiencia e idoneidad en la comercialización, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para diagnóstico por imágenes, específicamente equipos de rayos X o tecnologías afines. Deberá contar con capacidad técnica, administrativa y logística para garantizar la entrega e instalación del equipo, las pruebas de funcionamiento, capacitación al personal, soporte técnico, garantía y mantenimiento durante el periodo establecido, así como acreditar el cumplimiento de los requisitos sanitarios y regulatorios aplicables a la tecnología biomédica ofertada.
Objetivo:	Entregar, instalar y poner en funcionamiento un (1) equipo de rayos X fijo convencional para la UAS Cajibío de la E.S.E. Centro 1, conforme a los anexos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
Descripción Técnica:	ANEXO 1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS EXIGIDAS POR LA E.S.E. CENTRO UNO PARA EL EQUIPO DE RAYOS X FIJO:

ITEM	UBICACIÓN O SERVICIO	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE
1	SALA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS	GENERADOR	1. Potencia: Output nominal mínimo de 50 KW de potencia o mayor.
			2. Rango de KV: Intervalo mínimo de 40 a 125KV o superior (pasos de 1kv)
			2.1 Tipo de generador de alta frecuencia.
			3. Rango de mA: Intervalo entre 10 a 500 mA o mayor (según la selección de KV)
			4. Rango de mAs: Intervalo entre 0.1 a 200 mAs o superior en carga de trabajo.
			5. Rango de tiempo de acuerdo con la selección de mAs: Intervalo mínimo de 0.001 a 6 s
		TUBO DE RAYOS X	6. Tipo de ánodo: Rotatorio (mínimo 3200 rpm)
			7. Punto Focal: 0.8mm (hasta 0,6) y 1.2mm (Hasta 2)
			8. Angulo anódico: con angulación mínima de 12°

	9. Capacidad térmica anódica: mínimo (200KHU)
COLIMADOR	10. Tipo de luz: LED de carga de alto brillo
	11. Temporizador de luz: mínimo 20seg
	12. Rotación del colimador: mayor o igual 90º
	13. Filtración adicional: puede ser 1mm Al + 0,1mm Cu; 1mm Al + 0,2mm Cu; 2mm Al.
	14. Opcional: Medidor extraíble para medición de SID 100cm
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	15. Voltaje alimentación principal: 220VAC - 60Hz
	16. Longitud del cable de alimentación: mínimo 5 metros o superior de acuerdo a la instalación.
CONTROLES DE EXPOSICIÓN	17. Interruptor manual de rayos x de botón doble con cable de extensión.
ESTACION DE TRABAJO	18. CPU: 4 núcleos, 3 GHz o superior, RAM: mínimo 8Gb, Disco Duro Solido: capacidad mínima de 500G.
	19. Formato DICOM 3.0, compatible para transferir a PACS
	20. Software de procesamiento de imágenes
	20.1 Programas anatómicos
	20.2. Incluir software de programas anatómicos.
SOPORTE TUBO RX	21. El tubo del equipo de rayos x debe garantizar movimiento lateral, longitudinal, vertical.
	22. Rotación en el eje horizontal y rotación en el eje vertical para 0° (posición normal), 90° (posición decúbito), 180° (posición stretcher)
BUCKY MURAL	23. Densidad de cuadrícula: 40 lp/cm
	24. Ratio: 10:1
	24.1 Altra de la columna: máximo 220 cm
	24.2 Rango de movimiento vertical
	24.3 Tamaño bandeja del BUCKY: 470 mm x 450 mm
INTERFAZ DE USUARIO	25. Pantalla de operación LCD 22" o superior, con visualización de parámetros del generador y funciones de operación (exposición paciente kV, mA, mAs)".
ACCESORIOS	26. un (1) chaleco plomado para paciente adulto 27. un (1) chaleco plomado para paciente pediátrico 28. un (1) gafas plomadas 29. un (1) protectores gonadales Adulto 30. dos (2) protectores de tiroides Adulto, Pediátrico 31. dos (2) detectores de 14 x 17 o Superior. 32. dos (2) baterías para cada detector

					33. un (1) UPS de acuerdo a la potencia nominal de entrada del equipo de Rayos X incluye rack de instalación.
				DETECTOR FLAT PANEL (CND 2)	34. Detector Digital
					35. Capacidad DQE ≥50%
					36. Capacidad de carga ≥ 150 Kg
					37.clasificacion IP: 54 o Mejor
					38. Material de recepción de radiación.
					39. Tamaño mínimo (14" x 17 ")
					40. Tiempo de adquisición de la imagen MAXIMO 8 seg
					41. Tamaño de la matrix ≥ 2500 × 3000 pixeles
					42. Tamaño del pixel : 140 µm o menor
					43. Batería recargable.
				MESA PACIENTE	44. Tipo de material Radiolúcido.
					45. Carga soportada 220 Kg.
					46. Tipo de movimiento Flotante.
					47.rango de dimensiones del tablero flotante: 2200 (ancho), 850 (profundidad)
					48. Control bloqueo Electro Magnético.
					49. ALTURA DE LA MESA : 650mm + 20mm

3. Obligaciones

3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones generales:

1) No ceder ni subcontratar, total o parcialmente, las obligaciones derivadas del contrato para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de rayos X fijo convencional, sin previa autorización escrita y expresa de la E.S.E. CENTRO 1.

2) Cumplir integralmente con el objeto contractual relacionado con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) equipo de rayos X fijo para la UAS Cajibío de la E.S.E. CENTRO 1, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y oferta presentada.

3) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte del equipo de rayos X, sus componentes y accesorios hasta la UAS Cajibío, garantizando durante el traslado su adecuada protección, embalaje, manipulación y conservación, de manera que sean entregados en óptimas condiciones.

4) Garantizar que el equipo de rayos X fijo, sus componentes, accesorios y demás elementos suministrados cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la E.S.E. CENTRO 1, así como con los requisitos establecidos para su instalación y puesta en funcionamiento.

5) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones, trabas u obstáculos atribuibles al contratista que puedan afectar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

6) Atender oportunamente los requerimientos realizados por la E.S.E. CENTRO 1 relacionados con fallas, anomalías o mal funcionamiento del equipo de rayos X y sus componentes durante el periodo de garantía, realizando las intervenciones técnicas que correspondan conforme a las condiciones de garantía establecidas.

7) Responder por los daños ocasionados directa o indirectamente a los bienes, infraestructura o instalaciones de la E.S.E. CENTRO 1 que sean atribuibles al contratista, su personal o sus actividades durante el transporte, ingreso, instalación, configuración, pruebas, mantenimiento o demás actividades relacionadas con la ejecución

contractual, debiendo realizar las reparaciones o reposiciones correspondientes sin costo adicional para la entidad.

8) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, inconveniente, riesgo o situación que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, así como adoptar las medidas necesarias para su solución.

9) Entregar al supervisor del contrato y a la Coordinación de Gestión Biomédica un expediente técnico del equipo, en medio físico y/o digital, que contenga los manuales de usuario, operación y servicio, fichas técnicas, certificados de garantía, documentación sanitaria aplicable, protocolos y cronogramas de mantenimiento, soportes de instalación y puesta en funcionamiento, registros de capacitación y demás documentación técnica exigida en las obligaciones específicas.

10) Abstenerse de realizar modificaciones, acuerdos o actuaciones que afecten las condiciones del contrato con personas diferentes al supervisor designado por la E.S.E. CENTRO 1, salvo autorización expresa de la entidad y conforme a los procedimientos contractuales establecidos.

11) Entregar al supervisor del contrato, cuando aplique al alcance del suministro e instalación, la documentación técnica de instalación del sistema de rayos X, incluyendo como mínimo diagramas de conexión eléctrica, requerimientos eléctricos y de puesta a tierra, dimensiones y distribución de los componentes, planos o esquemas de instalación suministrados por el fabricante, requerimientos técnicos del equipo y demás información necesaria para su adecuada operación, mantenimiento y soporte técnico.

12) Coordinar con el supervisor del contrato y la Coordinación de Gestión Biomédica la fecha y horario de entrega, ingreso e instalación del equipo en la UAS Cajibío, de acuerdo con las condiciones de acceso y disponibilidad establecidas por la E.S.E. CENTRO 1.

13) Garantizar que todas las actividades de instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento sean realizadas por personal técnicamente competente y con la formación y experiencia requeridas para la tecnología suministrada.

14) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance y las condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos que hagan parte integral del proceso.

15) Cumplir con las demás obligaciones de carácter administrativo, técnico, contractual y legal necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado y garantizar la entrega a satisfacción del equipo de rayos X fijo convencional.

Obligaciones específicas: El contratista se obliga con la ESE CENTRO 1 a:

1. Entregar, instalar y poner en funcionamiento un (1) equipo de rayos X fijo en la UAS Cajibío, totalmente nuevo, sin uso, no repotenciado y de fabricación reciente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E. Centro 1 y la oferta presentada por el contratista.
2. Garantizar que el equipo, sus componentes, accesorios, sistemas y elementos complementarios sean de óptima calidad, se encuentren en perfecto estado y sean compatibles entre sí, garantizando su correcto funcionamiento como sistema integral.
3. Garantizar que la marca y modelo ofertados correspondan exactamente a los autorizados para su comercialización en Colombia, de acuerdo con el permiso de comercialización o documento sanitario expedido por el INVIMA que corresponda. El Decreto 4725 de 2005 establece requisitos específicos para la comercialización de equipos biomédicos de tecnología controlada.

4. Realizar por cuenta del contratista el transporte, entrega, instalación, configuración, conexión, ajuste, pruebas y puesta en funcionamiento del equipo en las instalaciones destinadas para el servicio de imágenes diagnósticas de la UAS Cajibío.
5. Realizar, previo a la entrega definitiva, todas las pruebas de funcionamiento, seguridad y desempeño necesarias para verificar que el equipo y sus componentes operen correctamente y dentro de las especificaciones establecidas por el fabricante.
6. Garantizar que la instalación y puesta en funcionamiento del equipo cumpla con los requisitos técnicos y de protección radiológica aplicables a equipos generadores de radiación ionizante y facilitar la documentación técnica requerida por la E.S.E. para los trámites que correspondan ante la autoridad sanitaria competente, de conformidad con la Resolución 1811 de 2025 y demás disposiciones vigentes.
7. Entregar copia del permiso de comercialización, registro sanitario o documento sanitario expedido por el INVIMA, según corresponda al equipo ofertado, vigente al momento de la entrega y en el cual se encuentre amparada específicamente la marca y modelo suministrados.
8. Entregar copia de la declaración de importación del equipo y sus principales componentes cuando sean de origen importado, garantizando la trazabilidad e identificación mediante marca, modelo y número de serie.
9. Entregar certificación del fabricante, representante autorizado o distribuidor, según corresponda, que permita acreditar la procedencia del equipo y la disponibilidad de soporte técnico y servicio posventa.
10. Entregar la ficha técnica oficial del fabricante correspondiente al equipo, componentes y accesorios suministrados, en la cual puedan verificarse las características técnicas ofertadas.
11. Entregar los manuales de usuario, operación y servicio técnico del equipo y de sus componentes en idioma español. Cuando la documentación técnica original del fabricante se encuentre únicamente en otro idioma, deberá suministrarse adicionalmente la información necesaria en español para garantizar su adecuada operación por parte del personal de la institución.
12. Entregar las hojas de vida del equipo biomédico y sus componentes principales, debidamente diligenciadas con la información de fabricante, marca, modelo, número de serie, ubicación, fecha de instalación, fecha de puesta en funcionamiento, garantía y demás información requerida por la E.S.E. Centro 1.
13. Entregar las guías rápidas de operación necesarias para facilitar el uso seguro del equipo por parte del personal asistencial.
14. Entregar los protocolos y recomendaciones de limpieza y desinfección establecidos por el fabricante para el equipo y sus componentes.
15. Entregar los protocolos de mantenimiento preventivo establecidos por el fabricante, indicando como mínimo actividades, periodicidad, procedimientos y recomendaciones técnicas aplicables.
16. Entregar el cronograma de mantenimiento preventivo correspondiente a todo el periodo de garantía, concertado con la Coordinación de Gestión Biomédica de la E.S.E. Centro 1.
17. Otorgar una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, instalación y puesta en funcionamiento del equipo.
    La garantía deberá cubrir como mínimo los defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y las intervenciones técnicas necesarias atribuibles al equipo, incluyendo mano de obra, desplazamientos del personal técnico y repuestos requeridos para restablecer su funcionamiento, sin costos adicionales para la E.S.E. Centro 1, salvo daños atribuibles a uso inadecuado debidamente demostrado.
18. Realizar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por cada año de garantía, para un mínimo de cuatro (4) mantenimientos preventivos durante los dos años de garantía, sin costo adicional para la E.S.E. Centro 1 y de acuerdo con los procedimientos y recomendaciones establecidos por el fabricante.
19. Cada mantenimiento preventivo deberá ser realizado por personal técnicamente competente, dejando el respectivo reporte de servicio en el que se indiquen las actividades realizadas, pruebas efectuadas, resultados obtenidos, estado final del equipo y recomendaciones técnicas.

20. Realizar los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante el periodo de garantía, cuando se presenten fallas cubiertas por esta, garantizando atención técnica oportuna y el restablecimiento del funcionamiento del equipo en sitio.
21. Garantizar durante el periodo de garantía la disponibilidad de soporte técnico y servicio posventa en sitio, así como la disponibilidad de repuestos, accesorios y consumibles técnicos necesarios para garantizar la continuidad operativa del equipo.
22. Garantizar la disponibilidad de repuestos y soporte técnico posventa por un periodo no inferior al recomendado por el fabricante, informando a la E.S.E. Centro 1 los canales de atención y datos de contacto del servicio técnico autorizado.
23. Realizar mínimo dos (2) capacitaciones por cada año de garantía, para un mínimo de cuatro (4) capacitaciones durante los dos años, dirigidas al personal técnico y asistencial que determine la E.S.E. Centro 1.
24. Las capacitaciones dirigidas al personal asistencial deberán contemplar, como mínimo, operación y manejo seguro del equipo, selección y utilización de funciones, cuidados básicos, limpieza y desinfección, identificación de alarmas o fallas básicas, recomendaciones de seguridad y buenas prácticas de utilización.
25. Las capacitaciones dirigidas al personal técnico o de Gestión Biomédica deberán contemplar, según corresponda, principios de funcionamiento, configuración básica, identificación de componentes, revisión funcional, mantenimiento preventivo, identificación inicial de fallas, recomendaciones del fabricante y condiciones de seguridad.
26. Entregar por cada capacitación realizada el respectivo registro, evaluación de pre y pos test y certificado de capacitación, incluyendo como mínimo fecha, lugar, temática desarrollada, intensidad horaria, nombre y perfil del capacitador y listado de asistencia debidamente firmado.
27. Entregar copia de las hojas de vida y soportes de formación y experiencia del personal técnico responsable de realizar la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento del equipo.
28. Garantizar que las intervenciones técnicas sobre el equipo sean efectuadas por personal competente y autorizado por el fabricante, representante o servicio técnico correspondiente, cuando aplique.
29. Entregar los certificados de calibración de los instrumentos de medición utilizados durante la instalación, pruebas, mantenimiento o verificaciones técnicas, cuando aplique, emitidos bajo condiciones que permitan demostrar su trazabilidad metrológica.
30. Entregar los informes, certificados o resultados de las pruebas de aceptación, desempeño y/o control de calidad que sean aplicables al equipo, conforme a las exigencias regulatorias vigentes para equipos generadores de radiación ionizante. La Resolución 1811 de 2025 establece disposiciones específicas relacionadas con el control de calidad de estos equipos.
31. Entregar certificación de consulta y verificación de alertas sanitarias asociadas a la marca y modelo del equipo suministrado, indicando si existen alertas, informes de seguridad, retiros de producto u otras medidas sanitarias que puedan afectar su utilización.
32. Informar inmediatamente a la E.S.E. Centro 1 cualquier alerta sanitaria, retiro de producto, actualización de seguridad o acción correctiva de campo emitida por el fabricante, INVIMA u otra autoridad competente que involucre el equipo suministrado durante el periodo de garantía.
33. Entregar la información necesaria para garantizar la trazabilidad del equipo y sus componentes principales, incluyendo fabricante, marca, modelo, número de serie, país de origen, fecha de fabricación y demás datos disponibles que permitan su correcta identificación.
34. Entregar todos los accesorios, elementos, software, licencias y demás componentes ofertados y necesarios para el funcionamiento integral del sistema, sin generar costos adicionales para la E.S.E. Centro 1 durante la instalación y puesta en funcionamiento.
35. En caso de que el equipo incorpore software clínico, de adquisición, procesamiento o visualización de imágenes, entregar las licencias necesarias para su funcionamiento conforme al alcance ofertado y garantizar su correcta instalación, configuración y activación.

36. Realizar la entrega formal del equipo mediante acta de instalación y puesta en funcionamiento, en la cual se relacionen como mínimo marca, modelo, número de serie, componentes, accesorios, pruebas realizadas y estado de funcionamiento.
37. Subsanar, reemplazar o corregir, sin costo adicional para la E.S.E. Centro 1, cualquier componente, accesorio o elemento que al momento de la recepción no corresponda a las especificaciones técnicas contratadas o presente defectos de fabricación o funcionamiento.
38. Coordinar previamente con el supervisor del contrato y con la Coordinación de Gestión Biomédica de la E.S.E. Centro 1 las actividades de entrega, instalación, capacitación, mantenimiento y demás intervenciones técnicas que deban realizarse sobre el equipo.
39. Entregar al finalizar la instalación un expediente técnico completo del equipo, organizado en medio digital, que contenga como mínimo los documentos sanitarios, ficha técnica, manuales, declaración de importación cuando aplique, garantía, hoja de vida, protocolos de mantenimiento, cronograma de mantenimiento, protocolos de limpieza y desinfección, soportes de instalación, pruebas realizadas, documentación del personal técnico, registros de capacitación y demás documentación exigida contractualmente.
40. Cumplir con las demás obligaciones técnicas, sanitarias, administrativas y contractuales necesarias para garantizar la correcta entrega, instalación, funcionamiento, mantenimiento y soporte posventa del equipo de rayos X durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía.

3.2. Obligaciones del contratante

1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión.
3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato.
4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según los establecido en el acuerdo 012 del 05 de diciembre de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro 1, la modalidad de selección del contratista, es la Contratación de menor cuantía. Así mismo lo dispone el artículo 19 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad. Se solicitarán mínimo tres (03) propuestas, las cuales deben estar acorde con los términos de condiciones y de conformidad con los plazos estipulados en el Estatuto de Contratación.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el Art. 10.2.2 del Acuerdo No 012 del 05 de diciembre de 2024 - Estatuto de Contratación, donde se establece la contratación de menor cuantía como modalidad de selección para los contratos a celebrar cuya cuantía no supere los 250 S.M.L.M.V. Así mismo el artículo 19 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad establece la modalidad de selección de Contratación de menor cuantía en la cual se debe elaborar los estudios previos de la necesidad que se pretende satisfacer y solicitar mínimo 3 propuestas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato a suscribirse es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($340.000.000) IVA INCLUIDO.** Este valor fue determinado con base en el análisis de precios del mercado y en las cotizaciones presentadas por casas comerciales.

FORMA DE PAGO: La E.S.E. CENTRO 1 pagara el valor total del contrato en una (1) cuota al cumplimiento del objeto contractual, previo entrega del equipo y factura con cumplimiento de las normas legales de la

DIAN y el lleno de los requisitos legales y fiscales al área de almacén, certificación de aportes de seguridad social y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Nota: A continuación, se relacionan los descuentos que realizara la empresa de acuerdo a la naturaleza del contrato:

Estampillas	Cto Compraventa		Cto Suministro	
Retefuente	2,5%	Declarante	2,5%	Declarante
Retefuente	3,5%	No declarante	3,5%	No declarante
Rete IVA	15%		15%	
Pro Desarrollo	2%	Todos	2%	Todos
Pro Electrificacion	2%	Todos	2%	Todos
Pro Cultura	0,5%	Mayor de 25 SMLV	0,5%	Mayor de 25 SMLV
Pro Deporte	1,5%	Todos	1,5%	Todos
Adulto Mayor	3%	Mayor de 30 SMLV	3%	Mayor de 30 SMLV
Pro Univeridad	1%	No aplica	**1%**	**a partir de un peso**

7. PLAZO DE EJECUCION

El término de duración del contrato a suscribirse será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de Profesional – Asistencia Administrativa o quién haga sus veces con el apoyo del profesional del área de almacén y de la Coordinación de Gestión Biomédica.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La E.S.E. CENTRO 1 seleccionará la oferta más favorable mediante criterios objetivos que permitan determinar la mejor relación entre precio, garantía y soporte técnico posventa, garantizando previamente el cumplimiento integral de las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.

9.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – CUMPLE / NO CUMPLE

Antes de la asignación de puntaje, la E.S.E. CENTRO 1 verificará el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias, requisitos jurídicos, experiencia y demás condiciones habilitantes establecidas en el estudio previo, anexos técnicos y documentos del proceso.

Las condiciones contenidas en el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS EXIGIDAS POR LA E.S.E. CENTRO 1 PARA EL EQUIPO DE RAYOS X FIJO** constituyen requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento **y no otorgan puntaje**.
El proponente deberá presentar un cuadro comparativo en el cual relacione cada especificación exigida por la Entidad frente a la especificación ofertada, indicando marca, modelo y documento técnico, ficha técnica, catálogo oficial del fabricante o folio debidamente señalizado y/o marcado que permita verificar su cumplimiento.
Únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias y los demás requisitos habilitantes continuarán a la etapa de evaluación y asignación de puntaje.
La propuesta que incumpla una o más condiciones técnicas mínimas será calificada como NO CUMPLE y no continuará en la evaluación.

9.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas serán evaluadas sobre un máximo de CIEN (100) PUNTOS, distribuidos así:

Factor de evaluación	Puntaje máximo	Porcentaje
Precio de la oferta	50 puntos	50 %
Garantía adicional	25 puntos	25 %
Mantenimiento preventivo y correctivo adicional	25 puntos	25 %
TOTAL	**100 puntos**	**100 %**

9.2.1. PRECIO DE LA OFERTA – 50 PUNTOS

El proponente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, incluyendo todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como equipo, componentes, accesorios, transporte, instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, capacitación, documentación técnica, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos necesarios para la entrega a satisfacción.
La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la E.S.E. CENTRO 1. Las propuestas que superen dicho presupuesto no continuarán en la evaluación.
La propuesta habilitada que presente el menor valor total obtendrá el máximo puntaje de cincuenta (50) puntos.

Las demás propuestas recibirán puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula:
PP = (PM / PE) × 50
Donde:

- **PP:** Puntaje obtenido por precio.
- **PM:** Valor de la propuesta económica habilitada de menor precio.
- **PE:** Valor de la propuesta económica evaluada.
- **50:** Puntaje máximo asignado al factor precio.

El resultado se aproximará a dos decimales.

9.2.2. GARANTÍA ADICIONAL – 25 PUNTOS
La Entidad exige como condición mínima una garantía de **dos (2) años**, contados a partir del recibo a satisfacción, instalación y puesta en funcionamiento del equipo. Esta garantía mínima constituye una obligación contractual y no genera puntaje adicional.

Se otorgarán hasta **veinticinco (25) puntos** al proponente que ofrezca un periodo de garantía superior al mínimo exigido.
El proponente deberá señalar expresamente el número de **meses adicionales de garantía** ofrecidos.
La propuesta que ofrezca el mayor número de meses adicionales obtendrá **25 puntos**. Las demás propuestas recibirán puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

PG = (GA / GAM) × 25
Donde:

- **PG:** Puntaje por garantía adicional.
- **GA:** Número de meses adicionales ofrecidos por el proponente evaluado.
- **GAM:** Mayor número de meses adicionales ofrecido entre las propuestas habilitadas.
- **25:** Puntaje máximo del factor.

El proponente que únicamente ofrezca los veinticuatro (24) meses mínimos exigidos obtendrá **cero (0) puntos** en este factor.
La garantía adicional deberá conservar como mínimo las mismas condiciones exigidas para la garantía inicial, incluyendo cobertura de defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, mano de obra, desplazamiento del

personal técnico y repuestos requeridos para restablecer el funcionamiento, cuando la falla se encuentre cubierta.

9.2.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ADICIONAL – 25 PUNTOS
La Entidad exige como condición mínima la realización de **dos (2) mantenimientos preventivos por cada año de garantía**, equivalentes a cuatro (4) mantenimientos preventivos durante los dos años mínimos, así como los mantenimientos correctivos requeridos durante dicho periodo.

Estas obligaciones corresponden al mínimo contractual y, por tanto, **no otorgan puntaje**.
Se asignarán hasta **veinticinco (25) puntos** al proponente que ofrezca mantenimiento preventivo y correctivo adicional, sin costo para la E.S.E. CENTRO 1, durante un periodo posterior al mínimo exigido.
El proponente deberá indicar expresamente el número de **meses adicionales de cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo**.
La propuesta que ofrezca el mayor periodo adicional obtendrá **25 puntos**. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente mediante:

PM = (MA / MAM) × 25
Donde:
- **PM:** Puntaje por mantenimiento adicional.
- **MA:** Número de meses adicionales de mantenimiento ofrecidos por el proponente evaluado.
- **MAM:** Mayor número de meses adicionales de mantenimiento ofrecido entre las propuestas habilitadas.
- **25:** Puntaje máximo asignado.

El proponente que no ofrezca un periodo adicional de mantenimiento obtendrá cero (0) puntos en este factor.

9.3. PUNTAJE TOTAL
El puntaje total se calculará mediante la siguiente expresión:
PT = PP + PG + PM
Donde:
- **PT:** Puntaje total.
- **PP:** Puntaje por precio, máximo 50 puntos.
- **PG:** Puntaje por garantía adicional, máximo 25 puntos.
- **PM:** Puntaje por mantenimiento adicional, máximo 25 puntos.

La oferta más favorable será aquella que, luego de cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas obligatorias, obtenga el mayor puntaje total sobre cien (100) puntos.
REQUISITOS PARA QUE LA OFERTA SEA EVALUADA Y CALIFICADA – CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA

1. Propuesta económica en pesos colombianos, en original, firmada y foliada de acuerdo a la solicitud hecha por la centro1 E.S.E., firmada por el proponente
2. Presentar propuesta conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad
3. El equipo que debe suministrar el contratista debe ser un equipo nuevo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción del equipo.
4. El equipo de rayos x que debe suministrar el contratista debe ser de marcas que cuenten con Registro INVIMA o certificado de importación, según corresponda, y sean altamente agenciadas en Colombia, que cuenten con soporte y suministro de repuestos e insumos necesarios para su funcionamiento.
5. El proponente deberá allegar certificación expedida por el distribuidor autorizado de la marca del equipo en el país, en la que conste que cuenta con su autorización En dicha certificación deberá constar expresamente que el distribuidor autorizado respalda la garantía técnica ofrecida a la entidad
6. Certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente., con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades

o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal
8. Fotocopia del Rut actualizado del proponente
9. La garantía del producto debe estar explicita en la oferta
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y el representante legal
11. Certificado antecedentes fiscales de la empresa y el representante legal
12. Certificado medidas correctivas vigentes del representante legal
13. Certificado antecedentes judiciales del representante legal
14. Certificado delitos sexuales contra menores del representante legal
15. Certificado de deudores morosos REDAM del representante legal
16. Certificación de Autorización de tratamiento de datos personales.
17. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.
18. Certificación Bancaria
19. Certificado de pago de aportes de seguridad social
20. Certificado de SARLAF.
21. Pantallazo usuario Secop II.
22. Ficha técnica del equipo
23. **Garantía de seriedad de la oferta:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información: Asegurado beneficiario ESE CENTRO1, valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10) del valor presupuestado, Vigencia: TRES (03) meses, contados a partir de la fecha límite del plazo de la entrega de las propuestas. Tomador/Afianzado; si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva
24. Acreditar experiencia: Mínimo un (1) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto del presente proceso, expresado en S.M.L.M.V. Para lo cual deberá entregar acta de liquidación y/o certificación suscrita por el contratante y/o recibido a satisfacción, en donde se relacionen y sea posible verificar los datos mínimos del contrato (contratante, número del contrato, objeto, valor, plazo de ejecución)

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Establecer obligaciones claras y garantías contractuales que correspondan
Falta de calidad de los bienes entregados	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad exigidos por la ESE Centro 1 y establecer garantía de calidad
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Definir claramente el alcance y precio integral de la adquisición, incluyendo transporte, entrega , adecuación y dotación r
Daños durante el transporte	Exigir al proveedor asuma el riesgo hasta la entrega y recibo a satisfacción

11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del contrato por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.
2. Calidad de los bienes, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del contrato y vigencia durante el tiempo del contrato y un (1) año mas.

Piendamó, 07 OCT 2026

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
Ramiro Antonio Navia Díaz - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
Gonzalo Ruiz Meneses –Profesional Administrativo (E)	
Ingrid Lizeth Castaño Sánchez – Ingeniera Biomédica	
ASESOR JURIDICO	**FIRMA**
Marisol Urrutia López – Asesor Jurídico	

Proyectado por: Ingrid Lizeth Castaño Sánchez - Coordinador de Gestión Biomédica – ESE Centro 1.